

12/08/2012

Los Ríos: Fiscalía inició una campaña informativa sobre delitos sexuales contra menores

En las últimas semanas se ha producido un notorio aumento en las denuncias sobre delitos sexuales contra menores. Por ello, la Fiscalía de Chile inició una campaña a nivel nacional para informar a la comunidad respecto de cómo realizar una denuncia por estos hechos y qué hacer en caso de que un niño o niña sea víctima de un delito de este tipo.



La Fiscalía Regional de Los Ríos realizó el lanzamiento a nivel local el pasado viernes 10, en el colegio Alonso de Ercilla de Valdivia.

Allí, la Directora Ejecutiva de la Fiscalía Regional, la abogada Lorena Sandaña, efectuó una exposición a los docentes del establecimiento sobre el tema y les explicó que los profesores, así como los funcionarios públicos, tienen la obligación legal de efectuar una denuncia cuando toman conocimiento de un hecho que puede ser constitutivo de delito.

Además, entregó a los docentes una guía informativa que fue elaborada por la institución para entregar a la comunidad. La guía es un díptico que explica la diferencia entre violación y abusos sexuales, aporta información sobre dónde denunciar, sugiere los datos mínimos que la persona debe presentar cuando se trate de un delito sexual contra un menor de edad y entrega indicaciones de qué hacer cuando se recibe un relato espontáneo de un niño, niña o adolescente respecto del delito que sufrió, de manera de evitar la doble victimización.

Esta guía informativa estará disponible desde la próxima semana para quienes la requieran en las 7 Fiscalías Locales de Los Ríos, ubicadas en Valdivia, Río Bueno, La Unión, Paillaco, San José de la Mariquina, Los Lagos y Panguipulli. Además, la guía se puede descargar en formato PDF desde el sitio web de la Fiscalía, en la siguiente dirección: http://www.fiscaliadechile.cl/diptico/diptico_fiscalia_final.pdf

Respecto de esta campaña, Lorena Sandaña señaló que “estamos disponibles para realizar charlas o entregar esta información en establecimientos educacionales u otras organizaciones que lo soliciten, pues este tipo de delitos constituyen una preocupación especial para la Fiscalía, no tanto por el número de denuncias, sino por la afectación que implican”.

Agregó que la idea de la campaña es “contribuir a la prevención de este delito, incentivando la denuncia en los casos que esto corresponda”.

El director del colegio Alonso de Ercilla, Alexis Saona, sostuvo que la información que recibieron en la charla “fue de mucha utilidad, pues nos entregaron una serie de recomendaciones muy útiles sobre lo que debemos hacer si nos llegáramos a encontrar ante una situación de este tipo, que es muy delicada y lamentable”.

La información será replicada por los profesores a los padres de sus alumnos, durante las reuniones de apoderados. Además, en las próximas semanas la Fiscalía realizará también un encuentro con los estudiantes de ese establecimiento.

CÓMO DENUNCIAR

Cuando la víctima de un delito sexual es menor de edad, cualquier persona puede

efectuar la denuncia. Las denuncias se pueden presentar en las comisarías o retenes de Carabineros, en los cuarteles de la Policía de Investigaciones, en las Fiscalías Locales o en los tribunales de justicia.

Independientemente del lugar en el que se estampe la denuncia, ésta será derivada a la Fiscalía para que un fiscal inicie una investigación por los hechos denunciados.

Los datos mínimos que se deben proporcionar en la denuncia son el nombre completo de la víctima, su edad, domicilio, el nombre del adulto responsable del niño y un teléfono de contacto (si es posible). Esta información facilitará el inicio de la investigación y el contacto con la víctima.

En el caso de los delitos sexuales, la Fiscalía instruye una orden de investigar a la Brigada de Delitos Sexuales y Menores de la Policía de Investigaciones, que es la unidad especializada competente para realizar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Junto con ello, la Fiscalía solicita al Servicio Médico Legal que realice un peritaje de credibilidad al menor que fue víctima de un abuso sexual y, en el caso de una violación, requiere que se realice a la víctima un examen que determine el tipo de lesiones y que se recoja evidencia biológica, si la hubiere.

La Directora Ejecutiva de la Fiscalía Regional explicó que si una persona recibe el relato espontáneo de un niño, niña o adolescente respecto del delito que sufrió, debe apoyarlo y contenerlo, no culparlo por lo sucedido, no reducir ni forzar el relato y realizar la denuncia.

“Y si fue víctima de una violación, es importante que no se duche y que su ropa no sea lavada. Esto puede parecer chocante, pero es necesario tomar estas medidas, porque así será posible obtener evidencia biológica que puede permitir a la Fiscalía establecer quién es el responsable del delito”, añadió.

Además, sostuvo que es importante estar atento a los cambios conductuales que pueden presentar los niños o a un brusco descenso en su rendimiento escolar, pues estos signos pueden ser indicadores de que están sufriendo algún tipo de abuso.

Una vez que la Fiscalía conoce la denuncia, profesionales especializados de esta institución atienden al niño y a los adultos que estén a su cargo, para orientarlos respecto del delito y del proceso penal en curso, evaluar su situación de riesgo, implementar las medidas de protección que correspondan y evaluar la necesidad de atención reparatoria, derivándolos a la red de atención pública o privada para que inicien esta etapa si se estima que lo requieren.

En esta tarea participa la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos (Uravit) de la Fiscalía, que es dirigida por la abogada Carmen Gómez y que cuenta además con personal especializado para la contención de las víctimas (psicólogos y asistentes sociales).

TIPOS DE DELITO

Los delitos de índole sexual contra menores de edad de mayor ocurrencia son la violación impropia y el abuso sexual.

La violación impropia consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a un niño, niña o adolescente de hasta 14 años de edad. Tener relaciones sexuales con una persona menor de 14 años, aunque ésta acceda voluntariamente, se sanciona como violación.

Las penas que contempla la ley para quienes cometen este delito parten en 5 años y un día y pueden llegar hasta los 20 años de presidio, lo que dependerá de las circunstancias del hecho. Cuando la víctima es mayor de 14 años, las penas van de 5 años y un día a 15 años de cárcel.

El abuso sexual, en tanto, es la realización de una acción sexual distinta del acceso carnal, como por ejemplo tocaciones o besos en áreas de connotación sexual; simulación de un acto sexual; realizar acciones de significación sexual ante un niño, niña o adolescente; hacerle ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter; determinarle a realizar acciones de significación sexual.

Las penas para el abuso sexual de un menor de 14 años parten en 3 años y un día y pueden llegar a los 10 años de privación de libertad. Cuando la víctima es mayor de 14

años, la pena parte en 3 años y un día y puede llegar a 5 años de presidio.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369